CO1.PCCNTR.7953369/2303

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE ANEXA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente convenio se denomina el **DEPARTAMENTO**, y de otra parte el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ con NIT 800.099.662-3**, representada legalmente por el señor **FREDY IOVANNY PARDO PINZON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **74.243.302 expedida en Moniquirá**, en calidad de Alcalde Municipal posesionado mediante Acta No. 001 del 29 de diciembre de 2023, quien para los efectos del presente documento se denomina el **MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Constitución Política del 1991 y la Ley General de Educación Ley 115 del 1994, han establecido la política educativa en función del ideal ciudadano, esas mismas normas proyectan los derechos y deberes; en esencia, toda la legislación y la política administrativa consagran el derecho fundamental a las personas de acceder a una educación y asumen la responsabilidad de garantizar la calidad del servicio educativo, lo mismo que su prestación a todos los sectores tanto urbanos como rurales; en la normatividad se perfila igualmente una política progresista que asegure a todos un desarrollo personal y colectivo en beneficio del municipio, de la sociedad y del país. **2).** Que el marco de la ley 715 de 2001 sobre competencias y recursos, en materia educativa corresponde a las entidades territoriales, entre otras obligaciones la de dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y mantener la cobertura actual y propender a su ampliación; lo cual implica que en armonía con el plan nacional de desarrollo del sector educativo "Educación de calidad, el camino para la prosperidad", se cumpla con la política de disminuir las brechas en acceso y permanencia entre la población rural – urbana poblaciones diversas, vulnerables y por regiones, desarrollando estrategias que permitan el acceso y permanencia. **3).** Que el artículo 43 de la ordenanza No.049 del 06 de diciembre de 2018, establece el objeto de la secretaria de Educación teniendo como principales funciones la dirección, coordinación, gestión y supervisión de la oferta educativa en el departamento, y de esta manera garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativa. Por lo anterior son funciones de la Secretaria entre otras las siguientes. 1. Liderar la planeación del sistema de educación departamental, con criterios de calidad, cobertura y eficacia, que permiten consolidar la participación democrática, la autonomía escolar, la formación ciudadana y el reconocimiento y valor de la diversidad cultural y productiva, acatando los principios, objetivos y fines que orienten la presentación del servicio educativo y la conservación, proyección y difusión de la cultura del departamento.

2. Dirigir, organizar y planificar el sector educación de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y los fines de la educación establecidos en las leyes que regulan el servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficacia, eficiencia y efectividad. 3. Proponer y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos departamentales de educación, de acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, en concordancia con las políticas de educación del Gobierno Nacional. 4. Dirigir y controlar el mejoramiento continuo de los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales en las entidades educativas del Departamento, con el fin de obtener mejores resultados en la formación de los niños, niñas y jóvenes y los resultados de las pruebas saber. 5. Identificar y evaluar las necesidades de infraestructura y dotación educativa, en cooperación con la Secretaria de Infraestructura Pública. **4).** Que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, donde el Estado promoverá el derecho al acceso al disfrute de instalaciones educativas acorde con las necesidades de los educandos, con la cual se busca el ejercicio pleno al derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la ciencia, la tecnología y demás bienes para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. **5).** Que el Departamento de Boyacá cuenta con 255 Instituciones Educativas ubicadas en los municipios no certificados, de las cuales el 4,25% se ubican en la zona urbana, el 45,17% en la zona rural y 50.58% son Mixtas (la principal en la zona urbana y sus sedes en la zona rural). De lo anterior, se encuentra que la población es eminentemente rural, donde en su mayoría viven en condiciones especiales, que conllevan a que las dificultades sean mayores, en cuanto a salud, educación, vivienda, servicios, cuidado de los recursos naturales, que llevan a una serie de problemas sociales. **6).** Que las Instituciones Educativas no son ajenas, a las dificultades sociales y de convivencia, que se presentan, adicionalmente en el Departamento de Boyacá el 48% de los estudiantes matriculados para el año 2022, son atendidos en establecimientos educativos de carácter oficial, de los cuales el 37% de estos estudiantes son atendidos en la zona rural, con alta dispersión geográfica y cuyas particularidades de índice social, étnico, cultural, económico y político hacen compleja la atención a la población. De acuerdo a lo anterior la población objeto corresponde a 405 estudiantes de la I.E. ANTONIO NARIÑO SEDE ANEXA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. **7).** Que Moniquirá es un municipio no certificado en educación, el cual, para la prestación de los servicios educativos a su cargo, cuenta con siete (7) Instituciones Educativas: la "I.E.T. ANTONIO NARIÑO", la cual cuenta con una sede (01) sede rural y cinco (5) urbanas, la I.E. HERNANDO GELVEZ SUAREZ la cual cuenta con siete (06) sedes rurales, I.E. MARCO FIDEL SUAREZ la cual cuenta con once sedes (11) rurales, I.E. TECNICA JORDAN la cual cuenta con tres sedes (3) rurales, I.E. SERAFIN LUENGAS CHACON la cual cuenta con cinco (5) sedes rurales, I.E. LA LAJA la cual cuenta con dos sedes (2) rurales, I.E. SAN ALBERTO MAGNO la cual cuenta con una (1) sede rural; distribuidas en las distintas veredas y sectores del municipio. **8).** Que en la Institución I.E. ANTONIO NARIÑO SEDE ANEXA, se logró identificar que en el proyecto cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE ANEXA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" existe la necesidad de mejora de la infraestructura destinada al correcto funcionamiento de la cocina, comedor, cerramiento perimetral, mejoramiento en la fachadas, batería sanitarias, las cuales son necesarios para el buen funcionamiento de la Instituciones. **9).** Que con la construcción de las actividades mencionadas anteriormente se pretende complementar y mejorar la funcionalidad de la Infraestructura existente y con esfuerzo conjunto culminar

las obras en las mejores condiciones para uso y disfrute de la comunidad educativa. **10).** Que por lo anterior, el Departamento de Boyacá, busca mejorar la calidad de la infraestructura de establecimientos Educativos públicos, de acuerdo con los estándares de calidad para prestar un servicio educativo eficiente estando a la vanguardia y suplir las necesidades de la comunidad educativa con el fin de formar ciudadanos que puedan participar de manera activa en la construcción del Municipio, explotar sus talentos y creatividad, y desarrollar sus proyectos de vida. **11).** Que mejorar la infraestructura educativa permite ampliar la cobertura, para que las oportunidades de educación lleguen a todos los niveles, a los grupos más vulnerables que aún no han tenido acceso a la educación y reintegrar a los estudiantes que habían abandonado sus Instituciones Educativas. **12).** Que no se puede perder de vista que la Constitución de 1991 estableció un modelo de marcada estirpe Municipal, puesto que el artículo 311 Constitucional definió "Al Municipio como la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado Colombiano, recayendo sobre esta entidad territorial importantes funciones de gestión local, como la prestación de los servicios que determine la ley, construir las obras que determine el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes" y en el mismo sentido, los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal , de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (C.P., Art. 298, inciso segundo). **13).** Que por esta razón los convenios interadministrativos tienen como soporte constitucional el precepto contenido en el Artículo 209, inciso segundo en concordancia con el artículo 288, de la Carta Magna, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. **14).** Que atendiendo la problemática planteada se formuló proyecto el cual consiste en la construcción del cerramiento perimetral, batería sanitarias y mejoramiento en la fachadas, cocina, comedor de la I.E. ANTONIO NARIÑO SEDE ANEXA, del municipio de Moniquirá, Departamento de Boyacá. Las actividades necesarias para la realización de la obra se describen a continuación: CERRAMIENTO Y FACHADA: Relleno con material del sitio compactado con rana, desmonte marcos, puertas y ventanas, demolición muros ladrillo e = 0.15 mts., pañete liso muros 1:4, estuco y pintura de fachadas hasta 3 metros, estuco y pintura de fachadas altura mayor a 3 metros, suministro e instalación ventana lamina cal. 18 con vidrio inc. anticorr., suministro e instalación de tubo galvanizado de 2 1/2 x 2mm para cerramiento, suministro figurada y amarre de acero 60000 psi 420 mpa, muro de contención en concreto de 21 mpa - 3000 psi 1.01mts h 2.00mts, excavacion manual en material comun (incluye retiro), suministro e instalación tuberia pvc d=4" drenaje sin filtro, construccion de filtros a cualquier profundidad, con material filtrante segun norma invias, sin excavacion, incluye geotextil nt 2000, solado concreto espesor e=0.05mts 14mpa (2000psi), losa maciza cimiento concreto 21 mpa - 3000 psi h=10 cm, puerta en malla eslabonada calibre 10 mm (incluye tubo agua negra de 2" y angulo de 1'x1'x3/16 h+2,10, filos y dilataciones en pañetes Ø BATERIA SANITARIAS: Demolición enchape ceramico, demolición meson concreto (incluye retiro), demolición muros ladrillo e = 0.15 mts., muro en bloque no.4 e=0.10 mts, pañete liso muros 1:4, mesones en concreto a=0.60 mts. 17.5 mpa - (2500psi) inc. refuerzo e:0.10, suministro e instalacion de enchape en porcelana olimpia 20x20 o similar, suministro e instalación orinal mediano completo. grif tradicional cromo, división para bateria sanitaria en acero inoxidable calibre 20 ref. 304 satinado, acabado meson para baños y cocina en marmol, suministro e instalación lavamanos sobreponer enna color blanco inc. griferia, estuco y vinilo tres manos en muros, piso cerámica 51*51 cm, demolición placa de piso e= 10 cm., punto de desagues pvc 3" y 4", punto hidraulico 1/2", suministro e instalación de sanitario con tanque tipo acuaplus corona o similar, losa maciza cimiento concreto 21 mpa - 3000 psi h=10 cm, cielo raso en drywall

½, suministro e instalación lavamanos acuacer blanco de colgar inc. griferia Ø PINTURAS: Estuco y vinilo tres manos en muros, cielo raso en drywall ½, estuco y vinilo tres manos bajo placa, piso vinilo pisopak 1.6mm, suministro e instalación de guardaescoba vinisol 7 cm Ø COCINA COMEDOR: Desmonte de cubierta lamina, pintura de la estructura metalica, suministro e instalación teja thermoacustica tipo trapezoidal a 360, estuco y vinilo tres manos en muros. **15).** Por esto y en desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE ANEXA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se requiere la celebración del citado Contrato. **16).** Que el Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° 2025-0000001-7816, bajo N° de registro de armonización DPT – 157 y Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá- Tierra que sigue avanzando" así:

Línea Estratégica:		Tierra del conocimiento
Componente:		Educación
Programa:		Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande
Subprograma:		Infraestructura digna, para construir la Boyacá grande
Objetivo subprograma:		Garantizar espacios y ambientes educativos donde los estudiantes se sientan felices, motivados y seguros en el marco de la atención integral, con criterios de calidad y pertinencia en los municipios no certificados de Boyacá
	COD	Descripción de Meta
Meta :	370	Sedes educativas mejoradas

17). Que por lo anterior se hace necesario celebrar el Convenio Interadministrativo cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE ANEXA EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" **18).** Que Secretaría De Educación – Oficina Asesora Para La Gestión Estratégica- Oficina De Infraestructura Educativa, presentó estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación. **19).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Departamental No. **2323 del 12 de marzo de 2025** y Carta de contrapartida donde se respalda el aporte en especie del Municipio de fecha 12 de mayo de 2025, para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **20).** Que mediante **Resolución No. 343 de fecha 27 de mayo de 2025**, se ordenó la celebración de un convenio interadministrativo. **28).** Que de acuerdo a las consideraciones expuestas hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE ANEXA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se fija en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($ 840.786.784,13) M/CTE. De acuerso al siguiente presupuesto:**

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CODIGO:E-DE-FP-F-009
PRESUPUESTO GENERAL Construcción y adquisición de bienes y/o servicios		FECHA: 28/Ago/2024

ID	1245563	NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE ANEXA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2024
				1er AÑO DE LOS RECURSOS	2025

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1		REALIZAR CERRAMIENTO Y FACHADA					TIPO	OBRA PUBLICA	
1,01	1.02.27	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON RANA	Precio Gober.	Metro cubico	199,22		22.162,20	$ 2.426.555,48	0,29%
1,02	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	227,90		13.629,00	$ 3.106.049,10	0,37%
1,03	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	Precio Gober.	Metro Cuadrado	148,13		13.629,00	$ 2.018.883,77	0,24%
1,04	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Precio Gober.	Metro Cuadrado	421,20		29.167,68	$ 10.809.050,82	1,26%
1,05	1.18.06	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS HASTA 3 METROS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	537,84		13.730,54	$ 7.384.833,63	0,88%
1,06	1.18.07	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS ALTURA MAYOR A 3 METROS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	672,93		18.729,34	$ 12.603.534,77	1,50%
1,07	1.15.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	Precio Gober.	Metro Cuadrado	227,90		238.795,79	$ 54.421.340,03	6,47%
1,08	PRECIO REF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO DE 2 1/2 X 2mm PARA CERRAMIENTO	Precio Ref.	Metro lineal	1.450,40		76.423,20	$ 110.844.209,28	13,18%
1,09	6.03.02.	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 423 Mpa	Precio Gober.	Kilogramo	5.248,93		7.002,12	$ 43.755.757,73	5,20%
1,10	1.02.24	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI 1.01MTS H 2.00MTS	Precio Gober.	Metro cubico	53,17		1.012.678,86	$ 53.844.134,99	6,40%
1,11	1.02.17.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Precio Gober.	Metro cubico	166,77		51.943,58	$ 8.662.530,84	1,03%
1,12	1.02.33.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Precio Gober.	Metro lineal	125,81		29.182,96	$ 3.668.992,00	0,44%
1,13	3.03.02.	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACIÓN, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Precio Gober.	Metro cubico	60,96		230.547,68	$ 14.051.844,53	1,67%
1,14	1.02.28.	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	Precio Gober.	Metro Cuadrado	84,66		34.625,90	$ 2.931.082,44	0,35%
1,15	1.02.20	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	Precio Gober.	Metro Cuadrado	42,32		101.450,69	$ 4.293.393,20	0,51%
1,16	PRECIO REF	PUERTA EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 MM (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO DE 1"X1"X3/16 H=2,10	Precio Ref.	Metro Cuadrado	18,75		206.768,75	$ 3.876.914,06	0,46%
1,17	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Precio Gober.	Metro lineal	322,28		9.852,23	$ 3.174.979,64	0,38%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 341.868.369,31	40,64%
							A	$ 82.000.407,91	
							I	$ 3.416.683,66	
							U	$ 17.083.418,32	

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2		CONSTRUIR BAÑOS					TIPO	OBRA PUBLICA	
2,01	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	Precio Gober.	Metro Cuadrado	65,56		9.548,43	$ 626.056,07	0,07%
2,02	1.01.28	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	Precio Gober.	Metro Cuadrado	3,84		33.374,71	$ 128.158,89	0,02%
2,03	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	Precio Gober.	Metro Cuadrado	40,63		13.629,00	$ 553.748,27	0,07%
2,04	1.04.13	MURO EN BLOQUE No.4 E=0.10 MTS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	11,10		46.875,27	$ 520.315,50	0,06%
2,05	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Precio Gober.	Metro Cuadrado	6,60		29.167,68	$ 192.536,69	0,02%
2,06	1.04.06	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	Precio Gober.	Metro Cuadrado	1,93		180.411,94	$ 348.195,04	0,04%
2,07	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	Precio Gober.	Metro Cuadrado	78,51		79.346,89	$ 5.583.935,08	0,71%
2,08	1.16.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO GRIF TRADICIONAL CROMO	Precio Gober.	Unidad	3,00		353.615,00	$ 1.060.845,00	0,13%
2,09	1.15.17	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF 304 SATINADO	Precio Gober.	Metro Cuadrado	57,37		717.897,35	$ 41.189.924,97	4,89%
2,10	1.20.04	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN MARMOL	Precio Gober.	Metro Cuadrado	4,77		189.277,62	$ 859.924,25	0,10%
2,11	1.16.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	Precio Gober.	Unidad	6,00		294.224,70	$ 1.765.348,20	0,21%
2,12	1.08.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	115,15		16.360,28	$ 1.883.853,84	0,22%
2,13	1.11.44	PISO CERÁMICA 51*51 CM	Precio Gober.	Metro Cuadrado	65,56		94.652,14	$ 6.205.394,36	0,74%
2,14	1.01.38	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.	Precio Gober.	Metro Cuadrado	40,03		55.785,73	$ 2.232.932,17	0,27%
2,15	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Precio Gober.	Unidad	8,00		112.957,53	$ 903.660,24	0,11%
2,16	2.04.56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Precio Gober.	Unidad	17,00		112.576,80	$ 1.913.805,60	0,23%
2,17	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO CON TANQUE TIPO ACUAPLUS CORONA O SIMILAR	APU	Unidad	11,00		311.259,78	$ 3.423.857,58	0,41%
2,18	1.02.20	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	Precio Gober.	Metro Cuadrado	40,03		101.450,69	$ 4.061.071,12	0,48%
2,19	1.13.06	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	Precio Gober.	Metro Cuadrado	131,12		80.355,64	$ 10.536.231,52	1,25%
2,20	1.16.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS ACUACER BLANCO DE COLGAR INC. GRIFERIA	Precio Gober.	Unidad	2,00		130.167,70	$ 260.335,40	0,03%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 84.543.138,83	10,06%
							A	$ 20.296.953,32	
							I	$ 845.631,39	
							U	$ 4.229.156,64	

Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CODIGO:E-DE-FP-F-009
PRESUPUESTO GENERAL Construcción y adquisición de bienes y/o servicios		FECHA: 26/Ago/2024

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
3		REALIZAR ACTIVIDADES DE PINTURA					TIPO:	OBRA PUBLICA	
3,01	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	4.671,51		16.380,26	$ 76.527.118,19	9,09%
3,02	1.13.06	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	Precio Gober.	Metro Cuadrado	429,18		80.355,84	$ 34.487.030,58	4,10%
3,03	1.09.12.	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	Precio Gober.	Metro Cuadrado	429,18		26.001,91	$ 11.159.496,73	1,33%
3,04	1.11.24.	PISO VINILO PISOPAK 1.6MM	Precio Gober.	Metro Cuadrado	407,62		72.445,83	$ 29.530.287,70	3,51%
3,05	1.11.39.	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAESCOBA VINISOL 7 CM	Precio Gober.	Metro lineal	218,00		20.056,57	$ 4.372.332,26	0,52%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 155.976.271,46	18,56%
							A	$ 37.434.305,15	
							I	$ 1.559.762,71	
							U	$ 7.798.813,57	

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4		REALIZAR COCINA Y COMEDOR					TIPO:	OBRA PUBLICA	
4,01	1.01.16	DESMONTE DE CUBIERTA LAMINA	Precio Gober.	Metro Cuadrado	229,95		8.791,65	$ 2.021.903,67	0,24%
4,02	3.13.34	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	Precio Gober.	Kilogramo	761,87		3.338,02	$ 2.543.137,30	0,30%
4,03	1.12.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA THERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL # 360	Precio Gober.	Metro Cuadrado	270,14		71.553,01	$ 19.329.330,12	2,30%
4,04	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	453,96		16.380,26	$ 7.500.833,43	0,90%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 31.485.204,52	3,74%
							A	$ 7.556.449,08	
							I	$ 314.852,05	
							U	$ 1.574.260,23	

INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL					
COSTO DIRECTO			$	613.712.981,12	72,99%
Bienes		$ -			
Servicios		$ -			
Obra Pública		$ 613.712.981,12			
COSTO INDIRECTO			$	184.113.894,33	21,90%
Administración	24%	$ 147.291.115,46			
Imprevistos	1%	$ 6.137.129,81	AIU	$ 184.113.894,33	
Utilidad	5%	$ 30.685.649,06			
Otros Costos				$ -	
Otros Costos				$ -	
Otros Costos				$ -	
SUBTOTAL			$	797.826.875,45	94,89%
INTERVENTORIA				$ 42.959.908,68	5,11%
TOTAL PRESUPUESTO			$	840.786.784,13	100%

Vivian Andrea Urrea Mayorga
TP 252520-091196CND
Coordinadora de Proyectos - Secretaría de planeación

Hno Gualter Antony Barrera Flores
TP15202 376787 BYC
Secretario Planeación y Desempeño Institucional

Revisó: Edwin Enrique Romero Cardozo
Profesional de apoyo infraestructura educativa (SEB)

CLÁUSULA TERCERA.- APORTES: a) para el cumplimiento del objeto del convenio, el **DEPARTAMENTO** aporta la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($700.000.000,00). b)** El **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** aportara la gestión administrativa de los procesos precontractual y contractual de los contratos de Obra, Interventoría o supervisión, adicionalmente se registra un aporte en especie el cual corresponde a las obras de demoliciones requeridas para el alistamiento del predio para la realización del proyecto adicionalmente rellenos con material compactado y desmonte de cubierta, por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCEHNTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($140.786.784,13)**. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria con el número y nombre específico del objeto del convenio, para el manejo de los recursos, en la cual el El Departamento desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera: Un primer Giro equivalente al 50% del valor del aporte del departamento con la suscripción del convenio, y un segundo desembolso equivalente al 40 % cuando el Municipio suscriba el proceso contractual y posteriormente se verifique el 60% de avance de obra y un 10% restante con la liquidación del mismo, previo cumplimiento de requisitos por parte del

municipio. En el caso que dicha cuenta genere rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados al departamento de Boyacá, a la cuenta que sea informada por la entidad. **Nota:** Los valores a tener en cuenta para el pago de los avances de obra del presente convenio, corresponden a las cantidades y costos realmente ejecutados y debidamente soportados por el Municipio. Para todos los pagos debe exigirse la presentación de informes de avance al supervisor y/o interventor, pagos de seguridad social en salud previamente radicados en la Secretaría de Contratación. Los trámites correspondientes al pago deben ser gestionados por el municipio y radicados en el correo central.cuentas@boyaca.gov.co de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse manera digital a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación, a través del supervisor del convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, ésta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del presente convenio será de **TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. **CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en la carrera 9 N° 16-57 del casco urbano del Municipio de Moniquirá Departamento de Boyacá el cual fue adquirido por la Administración Municipal por medio de la Escritura No. 484 del 18 de Octubre de 1946, a favor del Municipio de Moniquirá, extensión: sin de conformidad con el artículo 11 del decreto 1711 de 91984 véase linderos en la escritura. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ENTIDAD EJECUTORA:** El ejecutor del proyecto será el **Municipio de Moniquirá. CLÁUSULA OCTAVA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.**

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
1		REALIZAR CERRAMIENTO Y FACHADA			
1,01	1.02.27	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON RANA	Precio Gober.	Metro cubico	109,22
1,02	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	227,90
1,03	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts	Precio Gober.	Metro Cuadrado	148,13
1,04	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Precio Gober.	Metro Cuadrado	421,20
1,05	1.18.06	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS HASTA 3 METROS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	537,84
1,06	1.18.07	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS ALTURA MAYOR A 3 METROS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	672,93
1,07	1.15.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	Precio Gober.	Metro Cuadrado	227,90
1,08	PRECIO REF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO DE 2 1/2 X 2mm PARA CERRAMIENTO	Precio Ref.	Metro lineal	1.450,40
1,09	6.03.02.	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Precio Gober.	Kilogramo	6.248,93
1,10	1.02.24	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI 1.01MTS H 2.00MTS	Precio Gober.	Metro cubico	53,17
1,11	1.02.17.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Precio Gober.	Metro cubico	166,77
1,12	1.02.33.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Precio Gober.	Metro lineal	125,81
1,13	3.03.02.	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD. CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION. INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Precio Gober.	Metro cubico	60,95
1,14	1.02.28.	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	Precio Gober.	Metro Cuadrado	84,65
1,15	1.02.20	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	Precio Gober.	Metro Cuadrado	42,32
1,16	PRECIO REF	PUERTA EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 MM (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO DE 1"X1"X3/16 H+2,10	Precio Ref.	Metro Cuadrado	18,75
1,17	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Precio Gober.	Metro lineal	322,26

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
2		CONSTRUIR BAÑOS			
2,01	1.01.24	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	Precio Gober.	Metro Cuadrado	65,56
2,02	1.01.28	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	Precio Gober.	Metro Cuadrado	3,84
2,03	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	Precio Gober.	Metro Cuadrado	40,63
2,04	1.04.13	MURO EN BLOQUE No.4 E=0,10 MTS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	11,10
2,05	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Precio Gober.	Metro Cuadrado	6,60
2,06	1.04.08	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	Precio Gober.	Metro Cuadrado	1,93
2,07	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	Precio Gober.	Metro Cuadrado	78,51
2,08	1.16.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	Precio Gober.	Unidad	3,00
2,09	1.15.17	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	Precio Gober.	Metro Cuadrado	57,37
2,10	1.20.04	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN MARMOL	Precio Gober.	Metro Cuadrado	4,77
2,11	1.16.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	Precio Gober.	Unidad	6,00
2,12	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	115,15
2,13	1.11.44	PISO CERÁMICA 51*51 CM	Precio Gober.	Metro Cuadrado	65,56
2,14	1.01.38	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.	Precio Gober.	Metro Cuadrado	40,03
2,15	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Precio Gober.	Unidad	8,00
2,16	2.04.56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Precio Gober.	Unidad	17,00
2,17	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO CON TANQUE TIPO ACUAPLUS CORONA O SIMILAR	APU	Unidad	11,00
2,18	1.02.20	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	Precio Gober.	Metro Cuadrado	40,03
2,19	1.13.06	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	Precio Gober.	Metro Cuadrado	131,12
2,20	1.16.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS ACUACER BLANCO DE COLGAR INC. GRIFERIA	Precio Gober.	Unidad	2,00

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
3		REALIZAR ACTIVIDADES DE PINTURA			
3,01	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	4.671,51
3,02	1.13.06	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	Precio Gober.	Metro Cuadrado	429,18
3,03	1.09.12.	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	Precio Gober.	Metro Cuadrado	429,18
3,04	1.11.24.	PISO VINILO PISOPAK 1.6MM	Precio Gober.	Metro Cuadrado	407,62
3,05	1.11.39.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA VINISOL 7 CM	Precio Gober.	Metro lineal	218,00

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
4		REALIZAR COCINA Y COMEDOR			
4,01	1.01.55	DESMONTE DE CUBIERTA LAMINA	Precio Gober.	Metro Cuadrado	229,98
4,02	3.13.34	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	Precio Gober.	Kilogramo	761,87
4,03	1.12.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA THERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL a 360	Precio Gober.	Metro Cuadrado	270,14
4,04	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Precio Gober.	Metro Cuadrado	463,98

Dichos ítems se encuentran relacionados de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN
1.01	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON RANA	Suministro. transporte y ejecución de material seleccionado en obra compactado manualmente. se debe efectuar en los sitios señalados dentro de los Planos Arquitectónicos, Planos Estructurales y Estudio de Suelos. Incluye transporte interno y todo lo necesario para su correcta ejecución. El control de compactación de los rellenos se llevará a cabo comparando la densidad de campo con la máxima densidad seca obtenida en el laboratorio.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa zonas duras andenes,ciculaciones

1.02	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, las puertas y sus marcos previamente indicados en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, fachadas, espacios interiores
1.03	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	Demolición total de muros en ladrillo que impidan la correcta ejecución de las obras, las cuales serán realizadas por el contratista de manera manual o mecánica de acuerdo con las indicaciones en los planos o en su defecto según los parámetros del interventor.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
1.04	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con unas varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamado mortero, cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
1.05	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS HASTA 3 METROS	comprende todos los trabajos relacionados con el estuco, pintura y acabado final de los muros que así se especifiquen en los planos de diseño arquitectónico y según las normas y estándares descritos en el mismo.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
1.06	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS ALTURA MAYOR A 3 METROS	comprende todos los trabajos relacionados con el estuco, pintura y acabado final de los muros interiores elementos que así se especifiquen en los planos de diseño arquitectónico y según las normas y estándares descritos en el mismo.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
1.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	Este ítem se refiera al suministro e instalación de ventanas en lámina calibre 18 que incluye el anticorrosivo, con el fin de obtener paso de luz natural hacia la parte interior de la casa. Estas instalaciones se harán de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
1.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO GALVANIZADO DE 2 1/2 X 2mm PARA CERRAMIENTO	Manufactura, suministro e instalación de elementos arquitectónicos en metal	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas

1.09	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	Suministro, corte, figuración, amarre y colocación del refuerzo de acero de 60000 PSI para elementos en concreto reforzado según las indicaciones que contienen los Planos Estructurales. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
1.10	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI 1.01MTS H 2.00MTS	Ejecución de muros de contención de concreto de 3.500 psi, reforzado, para los niveles bajo superficie del proyecto ó en aquellos sitios determinados dentro del Proyecto Arquitectónico y en los Planos Estructurales.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
1.11	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	En este ítem se considerarán las excavaciones necesarias para la conformación de las estructuras de cimentación, Éstas deberán terminarse exactamente de acuerdo con los niveles de desplante y las dimensiones establecidas en los planos estructurales.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Se utilizará tubería PVC de drenaje con superficie interior lisa, exterior corrugada y Perforada. Debe ser fabricada bajo la Norma Técnica Colombiana NTC 382.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
1.13	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Se refiere a la construcción de filtros o subdrenes, de tubería flexible ranurada de PVC, y material filtrante y geotextil, en los sitios señalados en los planos o indicados por el Interventor. El trabajo incluye el suministro y colocación de tubos perforados, la construcción de juntas y de conexiones de la tubería perforada con pocetas, drenes y otros tubos, el suministro, colocación y compactación del material filtrantes, el suministro y colocación del geotextil y su recubrimiento con material apropiado, y el desecho de todo el material sobrante en las zonas autorizadas por el Interventor. La excavación y la tubería se pagarán por el respectivo ítem.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
1.14	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	Este ítem se refiere a una capa de concreto simple de 14 MPa de considerable espesor, este se introduce en el fondo de excavaciones para cimentaciones, conla finalidad de proporcionar la base para el trazado de los elementos estructurales superiores.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
1.15	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	Este ítem se refiere a la construcción de losas macizas de contrapiso en concreto de 3000 psi con malla electrosoldada para los niveles descritos en los planos estructurales y arquitectónicos.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
1.16	PUERTA EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 MM (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO DE 1'X1'X3/16 H+2,10	Suministro y colocación de puerta metálica, según las indicaciones que contienen los planos, con materiales de primera calidad y con personal especializado y de conformidad con las dimensiones, diseños y detalles mostrados en los planos y detalles particulares	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas

		se estipularán las dimensiones y el material de las mismas.	
1.17	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Este ítem se refiere a la realización de filos y dilataciones hecho en mortero en los vértices y aristas resultantes de la intersección entre dos planos de muro, que se requieren para la ejecución de la obra de acuerdo a las indicaciones en los planos arquitectónicos.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, cerramiento y fachadas
2.01	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	Este ítem se refiere a los trabajos de demolición de los muros existentes que la obra demande, incluye también la demolición de cualquier estructura de concreto, reforzado o no, existente en el muro incluyendo el retiro de los escombros generados.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.02	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	Este Ítem se refiera a la ejecución de los trabajos necesarios para la demolición total de mesones en concreto que sea necesario eliminar para el correcto desarrollo de las obras. Contempla todos los trabajos necesarios para demoler mesones en concreto. Dentro de esta actividad se debe tener especial cuidado en la remoción de elementos que deban ser desarmados y desmontados sin dañarlos, que no sean elementos de tipo estructural, que no afecten el estado de las construcciones u obras ya ejecutadas, y que no atenten contra la seguridad del personal de obra y terceros; para ello se contemplarán todas las medidas de seguridad industrial y la previa aprobación por parte de la entidad.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.03	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	Demolición total de muros en ladrillo que impidan la correcta ejecución de las obras, las cuales serán realizadas por el contratista de manera manual o mecánica de acuerdo con las indicaciones en los planos o en su defecto según los parámetros del interventor.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.04	MURO EN BLOQUE No.4 E=0.10 MTS	Este ítem se refiere al levantamiento de muros a base de bloques de arcilla cocinada, estos se unen utilizando un mortero compuesto de cemento, arena poco y agua, disponiendo las proporciones adecuadas para la aplicación	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.05	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Este ítem se refiere a la aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con unas varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamado mortero, cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.06	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	Este ítem se refiere a la construcción de mesón o repisa en concreto, realizado en el sitio con sus secciones y refuerzos determinados.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias

2.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	Son todas las actividades para la provisión y aplicación de un recubrimiento cerámico a los pisos de los baños de la edificación.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	Este ítem se refiere al suministro e instalación de orinal de tipo institucional con entrada posterior no incluye accesorios, grifería antivandálica, tuberías de conexión ni de desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.09	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	Este ítem se refiere al suministro e instalación de divisiones en acero inox, según detalles del proyecto Se debe verificar previamente las condiciones para la instalación y anclaje de cada elemento y prever las medidas de seguridad para los instaladores y personal de la obra si así se requieren.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.10	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN MARMOL	Este item se refiere al acabado de mesones en granito pulido fundido en sitio en diferentes áreas del proyecto, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas en los Planos Constructivos y en los Planos Arquitectónicos y de Detalle.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	Este ítem se refiere a la instalación y suministro de lavamanos incluyendo accesorios, tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se hará de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.12	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	comprende todos los trabajos relacionados con el estuco, pintura y acabado final de los muros interiores elementos que así se especifiquen en los planos de diseño arquitectónico y según las normas y estándares descritos en el mismo.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.13	PISO CERÁMICA 51*51 CM	Son todas las actividades para la provisión y aplicación de un recubrimiento cerámico a los pisos de los baños de la edificación.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.14	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.	Demolición de placa que sea necesario para la correcta ejecución de las obras, las cuales serán realizadas por el contratista de manera manual o mecánica de acuerdo con las indicaciones en los planos o en su defecto según los parámetros del interventor. Actividades que intervienen: Demolición diferentes dimensiones NOTA: EN TODAS LAS DEMOLICIONES ESTA INCLUIDO EL RETIRO DE ESCOMBROS	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.15	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Este ítem se refiere a punto de desagües PVC 3" Y 4", según las indicaciones y especificaciones en los sitios indicados en los planos correspondientes.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.16	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Comprende el suministro de materiales de primera calidad y mano de obra técnica y	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias

		especializada para la ejecución de los trabajos necesarios para instalar las salidas de agua fria, tendientes a la óptima disposición y funcionamiento de los diferentes aparatos, desde la salida de los registros de utilización, hasta la T de salida del muro, según las especificaciones anotadas en los planos. Incluye cámara de aire, accesorios, uniones y elementos de fijación necesarios según el sitio y el caso.	
2.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO CON TANQUE TIPO ACUAPLUS CORONA O SIMILAR	Este ítem se refiere al suministro e instalación de aparato sanitario incluyendo accesorios, tanques de agua, tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.18	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	Este ítem se refiere a la construcción de losas macizas de contrapiso en concreto de 3000 psi con malla electrosoldada para los niveles descritos en los planos estructurales y arquitectónicos.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.19	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	Este ítem se refiere a la instalación de cielo raso en Drywall para el cubrimiento de la inferior de cubierta, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS ACUACER BLANCO DE COLGAR INC. GRIFERIA	Este ítem se refiere al suministro e instalación de lavamanos incluyendo accesorios, tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos hidráulicos y a los detalles arquitectónicos.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, Baterias sanitarias
3.01	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	comprende todos los trabajos relacionados con el estuco, pintura y acabado final de los muros interiores elementos que así se especifiquen en los planos de diseño arquitectónico y según las normas y estándares descritos en el mismo.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, espacios en general, actividades de pintura integral
3.02	CIELO RASO EN DRYW ALL 1/2	Este ítem se refiere a la instalación de cielo raso en Drywall para el cubrimiento de la inferior de cubierta, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, espacios en general, actividades de pintura integral
3.03	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS BAJO PLACA	comprende todos los trabajos relacionados con el estuco, pintura y acabado final de los los cielo rasos existentes y nuevos que así se especifiquen en los planos de diseño arquitectónico y según las normas y estándares descritos en el mismo.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, espacios en general, actividades de pintura integral
3.04	PISO VINILO PISOPAK 1.6MM	Este ítem se refiere al suministro e instalación de piso vinilo pisopak en rollo de acuerdo con las especificaciones dadas en los planos.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, espacios en general, actividades de pintura integral

3.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA VINISOL 7 CM	Se refiere a la ejecución de guarda escobas, en los lugares señalados por la interventoría y los planos técnicos, los cuales serán ejecutados con guardescoba en vinilo , de igual especificación y color que los instalados en los pisos. Los tramos de guarda escoba deberán ser instalados, de manera que queden a plomo con el acabado del muro. Serán colocados una vez terminados los pisos y los frisos de los muros. La interventoría deberá controlar que el guarda escoba instalado sea del mismo lote de fabricación que el enchape de piso, para evitar degradados en el color, lo cual hace perder la uniformidad del espacio.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, aulas
4.01	DESMONTE DE CUBIERTA LAMINA	Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar de las zonas sometidas a adecuación, la cubierta y su estructura previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, comedor,cocina
4.02	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	Toda actividad requerida para realizar la aplicación de pintura adecuada para elementos de estructura metalica.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, comedor
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA THERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL a 360	Este ítem se refiere al suministro e instalación de teja para el cubrimiento de la parte superior del proyecto a la que previamente se le ha realizado una estructura para la colocación del tejado, estas instalaciones deben ejecutase con las normas de seguridad en alturas.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, comedor,cocina
4.04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	comprende todos los trabajos relacionados con el estuco, pintura y acabado final de los muros interiores elementos que así se especifiquen en los planos de diseño arquitectónico y según las normas y estándares descritos en el mismo.	I.E. Antonio Nariño sede Anexa, comedor,cocina

NOTA 1: Los bienes que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. **NOTA 2:** El Contratista reemplazara o restituirá a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Las normas reglamentarias para el proyecto **" MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE ANEXA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, corresponde a: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10. Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Norma Técnica Colombiana NTC 4595 – Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP. Reglamento Técnico de Instalación Eléctricas -RETIE. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes se comprometen a: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. 2. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de

Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del convenio 3. Entregar los documentos necesarios para soportar la legalización y debida ejecución del presente convenio. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor 5. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio le realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas de ejecución del convenio, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto convenio y que sean determinadas por el supervisor. **CLÁSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO:** 1. Dar cumplimiento a la obra ejecutada con las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma. 2. Abrir una cuenta bancaria específica para el convenio, la cual se denominará como el objeto del mismo, en la misma se manejarán los recursos tanto del Municipio como del Departamento. 3. En el caso que dicha cuenta genere rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados al departamento de Boyacá, a la cuenta que sea informada por la entidad. 4. Verificar ante la entidad Bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentra exenta de cobros o gravámenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el origen de los recursos. 5. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación. 6. Adelantar los procesos pertinentes para la etapa precontractual y contractual de la OBRA, INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN de acuerdo al objeto, actividades, tiempo y valor establecido en el convenio suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Moniquirá. 7. Adelantar la supervisión de los contratos derivados del convenio suscrito entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Moniquirá 8. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes. 9. Ejercer la supervisión a la ejecución y actividades objeto del convenio de acuerdo a los lineamientos específicos, actividades, tiempo, valor establecido y para este tipo de proyecto. 10. Brindar al departamento, contratista de obra, e interventoría la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio. 11. Es deber del municipio avalar que el producto entregado sea acorde y cumpla con lo establecido en el presente convenio, lo cual deberá garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros. 12. Reportar el estado de avance y ejecución del contrato de obra e interventoría o supervisión al departamento con una periodicidad mensual a través de informes de supervisión con sus respectivos soportes y evidencias. 13. La Entidad Ejecutora es responsable de exigir las señales apropiadas y medidas de seguridad. 14. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio. 15. Suscribir y presentar, Acta de inicio, actas parciales, final de obra y liquidación, las cuales serán elaboradas por el ejecutor del proyecto. Los actos administrativos en mención deberán ser radicados al supervisor del convenio por parte de la Gobernación en los tiempos exigidos por el mismo. 16. Exigir al contratista la constitución de las pólizas de seguros que correspondan, donde se incorpore como beneficiario al Departamento de Boyacá. 17. Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran. 18. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta del mismo y en la normatividad vigente, teniendo en cuenta los rendimientos financieros a que haya lugar. 19. Garantizar la estabilidad de la obra, una vez sea recibida a satisfacción, según las pólizas suscritas para la ejecución de la misma. 20. Liquidar los contratos que se deriven del convenio antes del vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL DEPARTAMENTO:** 1. Ejercer la supervisión para el desarrollo del convenio y solicitar al municipio los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución. 2. Brindar al municipio la colaboración técnica que resulte necesaria para el desarrollo del convenio. 3. Realizar el desembolso de los recursos en los plazos establecidos en el convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** Por tratarse de un convenio

interadministrativo las garantías no serán obligatorias entre entidades públicas en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, articulo 221114. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión, para el presente convenio estará a cargo de la funcionaria: Nombre: **LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA,** Identificación: 33.365.608, Cargo: **Asesor de Despacho para Infraestructura Educativa;** en caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el objeto del presente acto y previa suscripción del acta de recibo final se procederá a efectuar la liquidación del convenio, mediante acta especial suscrita entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del convenio o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El Municipio mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por el contratista, sin el consentimiento previo y por escrito del Departamento, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL :** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados a continuación: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito, y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los 11/06/2025

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ
FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS G.
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: *Angela Cifuentes.*
Profesional Externo
Revisión Técnica: Juan Sebastián Muñoz /Arquitecto
Revisó: Marcela D. Profesional E.